



SG/cs
Expte.: 3256/2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2021, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros/as que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“14.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo CCa-PNC, para que se inste al Alcalde del Ayuntamiento de San Bartolomé a elevar al Pleno municipal la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Playa Honda entregado por esta Corporación (Expediente 3256/2021)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto en contra de los grupos Mixto (LANZAROTE EN PIE-SÍ PODEMOS), POPULAR y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL y el voto a favor del Grupo COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO (14 votos en contra y 8 votos a favor); **ACUERDA RECHAZAR** la Moción defendida por don Óscar Pérez Cabrera, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“



MOCIÓN PARA QUE EL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA INSTE AL ALCALDE DE SAN BARTOLOMÉ A QUE ELEVE AL PLENO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE ENTREGADO POR ESTA CORPORACIÓN.

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Playa Honda es un elaborado documento de carácter técnico que fue entregado por el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa al





Ayuntamiento de San Bartolomé en el año 2019, tras la redacción del mismo por técnicos especializados a petición de la Mesa de Movilidad del Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, movimiento multiparticipado por colectivos sociales, empresariales y comerciales, sector del transporte y taxi, instituciones públicas y otras entidades como el aeropuerto César Manrique, los centros educativos o el centro de salud de Playa Honda. Colectivos e instituciones que han formado parte de un amplio proceso participativo y de consulta desarrollado durante la elaboración y redacción de dicho documento.

Este trabajo, alejado de cualquier intervencionismo político, es un manual de instrucciones que indica de manera clara y concisa a través de 40 medidas incluidas en 8 líneas estratégicas, los pasos que debe seguir el municipio de San Bartolomé para mejorar la seguridad y eficacia de la red viaria de Playa Honda, así como del transporte, la micromobilidad, el cuidado del medio ambiente y la salud de los habitantes de dicho entorno urbano, y que ayudará a este importante núcleo poblacional de Lanzarote a solventar los retos a los que se enfrenta en la actualidad y los que llegarán en las próximas tres décadas en materia de movilidad y bienestar vecinal, dejando a un lado de manera inequívoca cualquier arbitrariedad política y posibles injerencias o presiones de la alcaldía de turno.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Playa Honda contempla actuaciones a corto plazo que podríamos calificar de urgentes, como tres propuestas diferentes para la remodelación de los accesos a la carretera LZ-2, que de aplicarse lograrán solventar el grave problema de congestión viaria que sufrimos como usuarios de vehículos a motor al tratar de acceder a Playa Honda en según que fechas y horarios, y algo más importante aún, una reducción drástica de la mortalidad peatonal por atropello en dicha zona.

En el texto también se encuentran las líneas de actuación para conseguir que de manera escalonada el espacio urbano destinado al peatón vaya adquiriendo el protagonismo que se espera de los entornos urbanos adaptados a las necesidades del siglo XXI, llegando a ampliarse el espacio accesible para nuestros hijos, nuestros mayores y personas de cualquier rango de movilidad, edad o condición física, hasta llegar a un escenario donde el 70% del total del uso del espacio público de Playa Honda esté destinado a las personas.

Una parte importante de la documentación técnica del Plan es la que hace referencia a la regulación del espacio público con el objetivo de propiciar hábitos de movilidad que sean sostenibles y seguros, y que otorga el protagonismo que merece al tramo marítimo de uso ciclo peatonal más amplio de Europa, el comprendido entre Puerto del Carmen y el Puerto de Los Mármoles (que pronto se ampliará hasta la Playa de Las Cucharas de Costa Teguise) y que se ha visto seccionado a su paso por la localidad de Playa Honda debido a la decisión unilateral del alcalde del municipio de San Bartolomé de contravenir la opinión de técnicos expertos en movilidad urbana, colectivos, clubes deportivos, empresas, agrupaciones políticas y ciudadanos que defendemos un modelo de movilidad sostenible para Lanzarote. Cerrando por primera vez en su historia el acceso ciclista a la avenida de Playa Honda e interrumpiendo el mayor flujo de





movilidad no contaminante de media distancia de nuestra isla. Una decisión opuesta a todas las estrategias de transición ecológica, las recomendaciones de las autoridades sanitarias, los valores y principios de la declaración como Reserva de la Biosfera de la isla de Lanzarote, y al propio texto del Plan de Movilidad Sostenible de Playa Honda.

Es por ello que pedimos que el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa solicite al alcalde de San Bartolomé que eleve para su aprobación al pleno de dicho Ayuntamiento, el documento del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Playa Honda. Petición que también ha realizado de manera pública el Partido Popular, y que de aplicarse favorablemente condicionará de modo profundamente positivo el futuro de la movilidad y del bienestar de los vecinos de Playa Honda, así como de los habitantes de Lanzarote en general.

ACUERDO:

Que el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa inste al alcalde del municipio de San Bartolomé a que eleve al pleno municipal la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Playa Honda entregado por la Corporación.

Pedro San Ginés Gutiérrez. Portavoz del Grupo CC – PNC. Cabildo de Lanzarote. 19 de febrero de 2021”.

En el turno de intervenciones la Consejera portavoz de Lanzarote en Pie-Sí Podemos, doña Elisabeth Barros Grosso, expone que aunque están de acuerdo con el fondo creen que no es una competencia de este Cabildo instar al Alcalde de San Bartolomé a nada. Consideran que se trata de un punto que no se debe debatir en este Pleno.

La Sra. Presidenta justifica el voto en contra apuntando que no se entiende que un asunto que compete a la autonomía municipal sea tratado en el Pleno de esta Corporación insular, porque eso sería tratar de imponer nuestra voluntad sobre la legítima voluntad de quienes gobiernan San Bartolomé o cualquier otro municipio de la isla.

Votaron en contra:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Alvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)





Votaron a favor:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO”).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-